



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N°040-2024-SG/CM

Castillo Grande, 30 de julio del 2024.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°014-2024-MDCG/CM, de fecha 25 de julio del 2024, OPINIÓN LEGAL N°107-2024-OAJ-MDCG, de fecha 05 de julio del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, en la que emite OPINIÓN LEGAL A MODIFICACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE SERENAZGO MUNICIPAL, y el INFORME N°652-2024-MDCG/GSYSC/G de fecha 03 de julio del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes en la que solicita opinión legal a modificación del reglamento interno de Serenazgo municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°014-2024-MDCG/CM, de fecha 25 de julio del 2024, se sometió a debate la OPINIÓN LEGAL N°107-2024-OAJ-MDCG, de fecha 05 de julio del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, en la que emite OPINIÓN LEGAL A MODIFICACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE SERENAZGO MUNICIPAL, el INFORME N°652-2024-MDCG/GSYSC/G de fecha 03 de julio del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes en la que solicita opinión legal a modificación del reglamento interno de Serenazgo municipal, y el INFORME N°0183-2024-USCYS-GDSYSC/MDCG de fecha 02 de julio del 2024, de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo en la que remite modificación al Reglamento Interno de Serenazgo para opinión legal y

pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B – Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



aprobación en sesión de concejo con ordenanza municipal, ya que habiendo sido aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2023-MDCG el REGLAMENTO INTERNO DE SERENAZGO, para una mayor eficacia en su aplicación, requiere ser complementado, a fin de establecer claramente los lineamientos del presente reglamento el cual tiene por objeto establecer disposiciones sobre las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones y mecanismos de cooperación y demás aspectos vinculados a dicho servicio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N°31297 – Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.



Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de julio del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría simple, aprueban la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SERENAZGO MUNICIPAL;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SERENAZGO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, el cual consta de diecinueve (XIX) Títulos, diecisiete (17) artículos, y cuatro (04) Disposiciones Finales adjunto al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldó Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG.

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande